



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Investigación Paternidad
Demandante	Leslie Valentina Tobón Uribe C.C. 1.000.746.689
Demandado	Deiby De Jesús Corrales González C.C 13.256.058
Radicado	05-001-31-10-014-2023-00298-00
Decisión	Inadmite

A través de apoderada judicial la señora Leslie Valentina Tobón, pretende adelantar demanda verbal de Investigación de la Paternidad, demanda que una vez revisad debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

RESUELVE:

PRIMERO: Deberá dirigir la demanda contra los herederos determinados e indeterminados del señor Deiby De Jesús Corrales González, de los primeros allegara en caso de conocerse, nombres completos y datos de ubicación esto es dirección, teléfono y correos electrónicos.

SEGUNDO: – Se servirá indicar si conoce el lugar donde se encuentra sepultado el finado Deiby De Jesús Corrales González.

TERCERO: – Se servirá aclarar la pretensión tercera, en cuento si lo pretendido es la filiación con solicitud de petición de herencia, de ser así relacionará los hechos en los cuales fundamenta tal pretensión; en caso contrario, deberá excluir esta pretensión.



CUARTO: - Cumplirá con lo establecido en el artículo 6° de la ley 2213 de 2022.

QUINTO: - Allegará las pruebas documentales adosadas en formato JPG en formato PDF.

SEXTO: - Reconoce personería a la abogada Claudia Ximena Sánchez Márquez, con T.P. 133.100 para representar los intereses de la demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710c97bd1ec9b4876821f48dcda61f64ea5c8f406e5a01b3f5e8e653f4cd3ea8**

Documento generado en 01/06/2023 04:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>